

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.450.015
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.553.675
	02	Del Gobierno Central		1.553.675
	011	Secretaría y Administración General de Economía (Programa 06)		1.553.675
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.202
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.692
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		510
09		APORTE FISCAL		3.879.988
	01	Libre		3.879.988
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		150
	04	Mobiliario y Otros		150
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000
		GASTOS		5.450.015
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.271.632
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	814.049
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.315.620
	02	Al Gobierno Central		106.236
	001	Presidencia de la República		106.236
	03	A Otras Entidades Públicas		2.209.384
	399	Programa de Reformas del Estado	04	563.909
	401	X Congreso Sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública-CLAD	05	91.800
	402	Programa Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile	05	1.553.675
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.120
	04	Mobiliario y Otros		6.120
31		INICIATIVAS DE INVERSION		41.594
	02	Proyectos		41.594
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 7
- 02 Incluye : 136
 - a) Dotación máxima de personal 136
 - No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		57.337
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		32.526
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		300.302
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		270.526
03	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		11.730
04		Respecto del Programa de Reformas del Estado, el Ministerio deberá enviar, semestralmente, a las Comisiones de Hacienda y Economía del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, copias de los estudios e informes que se hubieren elaborado en el período. Dichos documentos se remitirán dentro de los treinta días siguientes al de vencimiento del respectivo semestre.		
05		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal externo al Servicio, que demande la ejecución del Programa.		